

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Notificado el titular del acto por medio del curador AD-LITEM designado por el despacho, quien se manifestó, la red de apoyo y Ministerio Público; se observa que no se ha presentado el informe de valoración de apoyo a los señores JOSE EINER SALAZAR PRADO e ISAURA MARIA MANZANO CORRALES por parte de la Personería Municipal de Palmira - Valle

Palmira, abril 03 de 2.023

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, Abril Tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en procura de garantizar el debido proceso, se ordenará la Personería Municipal de Palmira - Valle para que nos remita a este despacho el informe de valoración de apoyo realizado a los titulares del acto **JOSE EINER SALAZAR PRADO** e **ISAURA MARIA MANZANO CORRALES**, que le fue solicitada en oficio el pasado 12 de diciembre de 2.022. En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la Personería Municipal de Palmira-Valle para que en el término perentorio de cinco (05) días siguientes de la comunicación que se les será remitida proceda a dar respuesta a nuestro oficio No. 457 de 12 de diciembre de 2022, por el cual se les solicitaba el informe de valoración de apoyo de los titulares del acto JOSE EINER SALAZAR PRADO e ISAURA MARIA MANZANO CORRALES

CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc33d0dad4792c6f434ebbb8502e06326792f8234873ad674ee4f7c1f52631c1**

Documento generado en 04/04/2023 07:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>